MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros, MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1520-1970-00157 y con domicilio en esta Ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal de Catacamas, nombrado según certificación 1617-2021 del punto III del acta numero 74-2021 de fecha 20 de Diciembre de 2021, otorgada por el Consejo Nacional Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte y por la otra "DELMER JAVIER FUNEZ ", mayor de edad, Comunicador Social, hondureño, con numero de identidad 1503-1968-00628 R.T.N. 1503-1968-006289, con numero de solvencia #23489 y con domicilio en la ciudad de Catacamas, Olancho; actuando como contratista a su vez para contratar hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de prestación de Servicios de Publicidad sujeto a las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA. FUNCIONES: Para el siguiente contrato se manejará los siguientes conceptos: Alcalde Municipal = La Municipalidad de Catacamas, ="DELMER JAVIER FUNEZ" Contratista. CLAUSULA SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista para que éste último realice las actividades que a continuación se detallan: 1) transmisión de OCHOS (08) SPOT duración de 40 Segundos, en el programa: Noticiero PRIMERA PLANA en "CANAL 21" en el horario de 4:00 P.M. A 5:00 P.M. de Sábados y Domingos. Servicios de publicidad Municipal (publicación de actividades de niñez y juventud que realiza de la Municipalidad de Catacamas): 2) presentar la copia del Spot por escrito o en CD de audio al departamento de Tesorería al momento de hacer efectivo el pago. 3) Solicitar a los jefes de los departamentos que se incluyen en este contrato, la información que requieran promocionar en los anuncios sin sumar ningún costo adicional al valor del presente. Contrato.-TERCERA FORMA DE PAGO: El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle el valor de (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) Lps.3,500.00; CLAUSULA CUARTA MENOS I.S.V. 15% (Lps.456.52) Al valor, estableciendo un valor a pagar de. (TRES MIL CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 48/100). (Lps.3,043.48), mensuales pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados y presentar cada dos meses, la copia del Spot actualizado. CLAUSULA QUINTA VIGENCIA: Este contrato entra en vigencia DEL 02 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2023. CLAUSULA SEXTA: El presente contrato se dará por terminado por incumplimiento de cualquiera de las partes. CLAUSULA SEPTIMA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho 02 días del mes de Enero del año dos mil Veinte y Tres.

Delmer Javie